



**PRORRÓGA VIGENCIA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2418

Coyhaique , 22 de diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en particular su Título IV sobre participación ciudadana en la gestión pública; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; El DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°2483, de fecha 27 de noviembre de 2023, que designa a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil para la Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén; el Decreto RA N°272/63/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén; y las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme al artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios de la sociedad, asegurándoles una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus propios fines, y establece como finalidad esencial promover el bien común, debiendo para ello asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- b) Que el derecho a la participación ciudadana constituye un principio transversal de la función administrativa, encontrándose expresamente reconocido en la Ley N°18.575, la cual impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de promover mecanismos efectivos de participación de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de su competencia.
- c) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley N°18.575, los órganos de la Administración deben constituir Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo, integrados de manera diversa, pluralista y representativa, por organizaciones sin fines de lucro vinculadas a las materias propias de su ámbito de acción.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N°2483, de 27 de noviembre de 2023, este Servicio procedió a designar a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil para la Participación Ciudadana del sector Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, fijando una vigencia determinada para el ejercicio de dichas funciones.
- e) Que, atendida la continuidad del interés público comprometido, la necesidad de asegurar la debida representación de la sociedad civil organizada en los procesos participativos del sector vivienda y urbanismo, y mientras se desarrollan o concluyen los procesos administrativos destinados a la eventual renovación o redefinición de la integración del referido Consejo, resulta necesario prorrogar la vigencia del mandato de sus actuales representantes.
- f) Que la presente decisión se adopta en ejercicio de las potestades administrativas propias de la autoridad, observando los principios de juridicidad, continuidad del servicio público, eficiencia, coordinación y participación ciudadana, consagrados en la Ley N°18.575, así como los principios de motivación, razonabilidad y debido procedimiento establecidos en la Ley N°19.880.

RESUELVO:

- 1. **PRORRÓGASE** la vigencia del **Consejo de la Sociedad Civil del SEREMI-SERVIU, Región de Aysén** , para efectos de la participación ciudadana en el sector Vivienda y Urbanismo, por un **plazo de tres (3) meses**, contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.
- 2. La prórroga señalada en el numeral precedente comprende a las siguientes **organizaciones e instituciones de la sociedad civil**, actualmente integrantes del referido Consejo:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Unión Comunal de Organizaciones de Adulto Mayor Baquedano
2	Junta de Vecinos ACHEN, Ampliación Pablo Neruda
3	Comité de Vivienda "Diversidad Soñada"

3. Déjese constancia que la presente prórroga tiene carácter transitorio y excepcional, no alterando la naturaleza consultiva del Consejo ni las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su conformación, funcionamiento y eventual renovación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2483/27.11.2023	Digital			

TAL/Jhm

Distribución:

- René Anselmo Legue Cárdenas - Profesional Contraloría Interna
- Viviana San Martín Araneda - ENCARGADA DE UNIDAD OIRS
- HUGO ISRAEL MANCILLA BORQUEZ - ATENCIÓN DE PÚBLICO
- Tatiana Aguilera López - Jefe Departamento Provincial Cochrane
- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
- Johanna Hormazábal Mondaca - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- Gustavo Alonso Casanova Rojas - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S) (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- PAULINA RUZ DELFIN SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN -



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 22-12-2025 15:23:19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2418 Timbre: UCX4LFYEFKYLFE En:
<https://validoc.minvu.cl>